



"PARA DIGITALIZAR"

0000 01

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELF.S.: 288517 - 398821 - 394937



CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A. - CUANTIA \$ 600,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil, ante mí, Abogada LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, Notaria Trigésima Séptima del Cantón, comparecen: compañía COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A., debidamente representada por los señores NORBERTO ADUM CHEDRAUI, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña a la presente como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, comerciante; y AIDA SAAB DE ADUM, en su calidad de Presidenta de la misma, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña a la presente como documento habilitante, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, comerciante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de "CONVERSIÓN DE CAPITAL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A." a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura

YAM

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 Pública de Conversión del Capital Social, Aumento de Capital y Reforma
2 del Estatuto Social de la Compañía **COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A.**,
3 la señora **AIDA SAAB DE ADUM**, y el señor **NORBERTO ADUM CHEDRAUI**,
4 por los derechos que representan a la compañía, en sus calidades de
5 Presidenta y Gerente General en su orden, tal como lo demuestran las
6 copias de los nombramientos y el acta de Junta General Universal y
7 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, documentos que
8 debidamente certificadas se acompañan como habilitantes a esta minuta.

9 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
10 celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado
11 Renella, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,
12 e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de octubre de mil
13 novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía de
14 Responsabilidad Limitada Comercial la Casa Aidita Ltda. B) Mediante
15 escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón, abogado Nelson
16 Gustavo Cañarte Arboleda, el veintinueve de noviembre de mil
17 novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el
18 dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, se reformaron
19 los Estatutos de la antedicha compañía; C) Mediante escritura pública
20 celebrada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el tres de enero
21 de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el
22 veinticinco de septiembre del mismo año, se transformó la compañía de
23 Responsabilidad Limitada en Compañía Anónima, aumentando su Capital,
24 adoptando nuevos estatutos y cambiando la denominación social; D)
25 Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Dra. Norma Plaza de
26 García, el veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita
27 en el Registro Mercantil el once de mayo del mismo año, se aumento el
28 capital social y se reformó los Estatutos; E) Mediante la escritura pública

YAM



Abg. Luz Angélica Luna H. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS.: 288517 - 398821 - 394937



1 celebrada, ante el Notario del Cantón Durán, abogado José Morante
2 Valencia, el dos junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en
3 el Registro Mercantil el veinte de septiembre de mil novecientos noventa
4 y cuatro se reformó el Estatuto Social y aumentó el capital social de la
5 compañía de dos millones de sucres a cinco millones de sucres, el mismo
6 que se encuentra dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas
7 con un valor cada una de mil sucres, capital que se encuentra pagado
8 a la fecha en su totalidad. d) En sesión de Junta General Universal y
9 Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Mayo del dos mil, en
10 acatamiento a lo ordenado en la resolución Número noventa y
11 nueve.uno.uno.uno.tres.cero cero ocho, publicado en el Registro Oficial
12 número doscientos setenta y ocho, del dieciséis de Septiembre de mil
13 novecientos noventa y nueve, y que en virtud de la Ley para la
14 Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial
15 número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil; se ordena
16 elevar los capitales sociales mínimos de las compañías anónimas en
17 veinte millones de sucres, pero convertido a dólares de los Estados Unidos
18 de América, por tal motivo, la Junta General celebrada el cinco de Mayo
19 del dos mil, por unanimidad resolvió que se aumente el capital suscrito
20 de la compañía "COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A." a OCHOCIENTOS
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, además se reforme
22 el estatuto social de la compañía en su artículo sexto. En esta misma Junta
23 General autoriza a los representantes legales de la compañía a
24 gestionar y suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma
25 de estatuto de **COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A. CLAUSULA TERCERA:**
26 **OBJETO:** Con los antecedentes expuestos en forma clara y precisa, la
27 señora **AIDA SAAB DE ADUM** y señor **NORBERTO ADUM CHEDRAUI**,
28 por los derechos que representan a la compañía **COMERCIAL LA CASA**

3
Abg. Luz Angélica Luna H. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 **AIDITA C.A.**, en sus calidades de Presidente y Gerente General en su
2 orden, y, en acatamiento a lo ordenado por la Junta General Universal
3 y Extraordinaria de Accionista de la compañía **COMERCIAL LA CASA**
4 **AIDITA C.A.**, celebrada el cinco de Mayo del dos mil, declaran: **UNO.** – Que
5 se convierta el capital social de la compañía a dólares de los Estados
6 Unidos de Norteamérica y que se aumenta el capital suscrito de la
7 compañía en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; **DOS.** -
8 Reforman el artículo sexto del estatuto social en los términos indicados
9 en la antes mencionada Acta de Junta General; **TRES.**- Que el aumento
10 del capital de la compañía se realizará en la forma que indica el Acta de
11 Junta General que se adjunta a esta minuta. **CUATRO.**- Se autoriza a
12 los representantes legales de la compañía a suscribir la presente escritura
13 pública. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** La señora **AIDA SAAB DE**
14 **ADUM** y señor **NORBERTO ADUM CHEDRAUI**, por los derechos que
15 representan a la compañía **COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A.**, en sus
16 calidades de Presidente y Gerente General en su orden, declaran que
17 la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana; además de
18 conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo
19 undécimo, de la resolución noventa y tres punto uno punto uno punto
20 tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de Septiembre
21 de mil novecientos noventa y tres, declaramos bajo juramento que el
22 aumento del capital social de la compañía es de **QUINCE MILLONES DE**
23 **SUCRES** que convertidos a dólares corresponden a **SEISCIENTOS DOLARES**
24 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que esta suscrito y
25 pagado en su totalidad. Agregue Ud. señora Notaria las demás cláusulas
26 de estilo para la perfecta validez de este instrumento y de manera especial
27 , sírvase insertar en el contexto de la matriz, la copia certificada del Acta
28 de Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía **COMERCIAL LA**

COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A.



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A.", CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DEL 2.000.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil, a las doce horas, en el inmueble ubicado en las calles Aguirre #320 y Pedro Carbo, se reúne en Junta General Extraordinario de Accionistas, la compañía "COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A." Dirige la sesión la señora Aída Saab de Adum, en su calidad de Presidenta y actúa como secretario, el señor Norberto Adum Chedraui, en su calidad de Gerente General. La presidenta dispone que el secretario proceda a dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías ecuatoriana actualmente codificada y en concordancia con lo ordenado en el artículo 23 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, a dar lectura a la lista de asistencia de accionistas, y verificar la constancia de las acciones que representan el capital social de la compañía; resultando que asisten los siguientes accionistas: 1. - Norberto Adum Chedraui, propietario de dos mil cuatrocientas noventa y nueve acciones nominales, ordinarias e indivisibles, suscritas y pagadas íntegramente; 2.- Aída Saab de Adum, propietaria de dos mil cuatrocientas noventa y ocho acciones, nominales, ordinarias e indivisibles suscritas y pagadas íntegramente; 3.- Jimmy Johnny Adum Saab, propietario de una acción, nominal, ordinaria e indivisible suscrita y pagada íntegramente; 4.- Daniel Adum Saab, propietario de una acción, nominal, ordinaria e indivisible suscrita y pagada íntegramente; y, 5.- Joffre Adum Saab, propietario de una acción, nominal, ordinaria e indivisible suscrita y pagada íntegramente. Encontrándose reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, con derecho a un voto, deciden previa comprobación del quórum reglamentario por parte del secretario, constituirse en Junta General Universal de accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad contemplada en el Art. 238 de la Ley de Compañías actualmente codificada, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: "Aprobación del aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal"; SEGUNDO: "Suscripción de acciones y determinación de la forma del pago"; TERCERO: "Reforma del artículo sexto del estatuto social de la compañía"; CUARTO: "Autorización a los representantes legales a suscribir la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto". El presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "COMERCIAL LA CASA AIDITA C. A." El secretario procede a dar lectura al orden del día; PRIMERO.- "Aprobación del aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía por mandato legal" - Al efecto, solicitó la palabra el accionista Daniel Adum Saab quien manifestó que en virtud de lo dispuesto en la resolución No. 99.1.1.1.3.008, emitida por el Superintendente de Compañías el 7 de Septiembre de 1.999 y publicado en el Registro Oficial # 278 del 16 de septiembre de 1.999, se fijó como monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas y de economías mixtas la suma de veinte millones de sucres; y, que en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de Marzo del 2.000 se ordena que el

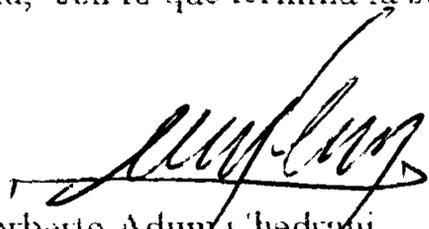
H

capital social y la contabilidad de las compañías deben registrarse en dólares de los Estados Unidos de América. Por tal motivo, el señor Jimmy Adum Saab mociona que para cumplir con lo ordenado por las leyes indicadas por el accionista que le antecedió en la palabra, se debe aumentar el monto mínimo del capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres que convertidos a dólares corresponden "doscientos dólares de los Estados Unidos de América" a "ochocientos dólares de los Estados Unidos de América". Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción.

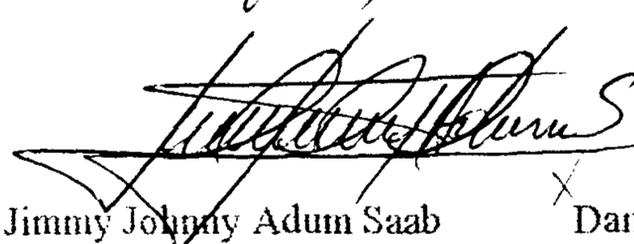
SEGUNDO.- "Suscripción de acciones y determinación de la forma del pago". - Al efecto toma la palabra el señor Norberto Adum Chedraui que manifiesta que de conformidad con el Derecho Preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, deberá efectuarse este aumento entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones a menos que algunos o todos los presentes decidan renunciar a su derecho preferente. Igualmente indica que por poseer actualmente la compañía un capital social de cinco millones de sucres (que en conversión a dólares asciende a doscientos dólares de los Estados Unidos de América), se debe aportar seiscientos dólares de los Estados Unidos de América para completar el ciento por ciento del capital suscrito mínimo de la compañía. Por lo anteriormente expuesto, éste accionista mociona que el aumento del capital social sea suscrito y pagado íntegramente por los accionistas en relación al porcentajes de acciones que tengan suscritas en la compañía, a un valor nominal de cada acción de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 0.04), en la siguiente forma: **UNO.-** 1.- NORBERTO ADUM CHEDRAUI, suscriba y pague el cuarenta nueve punto noventa y ocho por ciento (49.98%) de las acciones que se emiten, es decir siete mil cuatrocientas noventa y siete acciones , lo que en aporte significa **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES;** 2.- AIDA SAAB DE ADUM , suscriba y pague el cuarenta nueve punto noventa y seis por ciento (49.96%)de las acciones que se emiten, es decir siete mil cuatrocientas noventa y cuatro acciones , lo que en aporte significa **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES;** 3.- JIMMY JOHNNY ADUM SAAB, suscriba y pague el cero punto cero dos por ciento (0.02%) de las acciones que se emiten, es decir tres acciones , lo que en aporte significa **CERO PUNTO DOCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** 4.- DANIEL ADUM SAAB, suscriba y pague el cero punto cero dos por ciento (0.02%) de las acciones que se emiten, es decir tres acciones , lo que en aporte significa **CERO PUNTO DOCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** 5.- JOFFRE ADUM SAAB, suscriba y pague el cero punto cero dos por ciento (0.02%) de las acciones que se emiten, es decir tres acciones , lo que en aporte significa **CERO PUNTO DOCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** - **DOS:** Que los aportes de los accionistas en el presente aumento de capital, se realice en numerario, pero tomada de la reserva facultativa , en proporción al número de acciones que actualmente tienen suscrita los accionistas; reserva que según los registros contables alcanza un total de "TRES MIL CIENTO VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES". - Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue íntegramente aceptada la moción .- **TERCERA.-** "Reforma del artículo sexto del estatuto social de compañía". Al efecto toma la palabra el señor Joffre Adum Saab, quien manifiesta que por el aumento del capital de la compañía **COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A.**, se debe reformar el estatuto social en su artículo sexto. Por tal motivo éste accionista mociona que se reforme el artículo

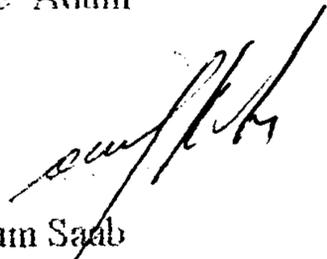


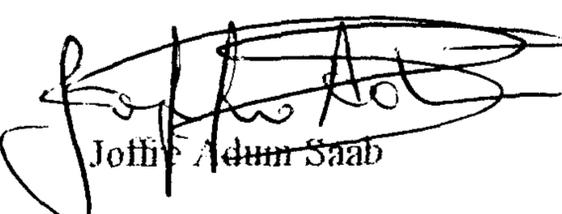
sexto en los siguientes términos: "El capital es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, enumeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o título representativo de varias acciones. Las acciones darán derecho al titular para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto."- Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. CUARTO.- "Autorización a los representantes legales a suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto". Al efecto el señor Jimmy Adum Saab, indica que la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto debería ser suscrita por los representante legales de la compañía, por lo que ~~moción~~ autorizar a los representantes legales de la compañía que suscriban la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A.-. Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin ningún tipo de observación, firmándola para constancia los accionistas presentes; el presidente solicita al secretario que se haga constar como documento habilitante la lista de acciones y accionistas en esta acta, con lo que termina la sesión cuando son las trece horas doce minutos.


Norberto Adum Chedraui


Aida Saab de Adum


Jimmy Johnny Adum Saab


Daniel Adum Saab


Joffe Adum Saab


Ab. Luz Angelica Luna de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



EXPEDIENTE DEL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A.", CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DEL 2. 000.

ACCIONISTAS:

1. Norberto Adum Chedraul ---propietario de 2.499 acciones
2. Aída Saab de Adum----- propietaria de 2.498 acciones
3. Jimmy Johnny Adum Saab - propietario de 1 acción
4. Daniel Adum Saab ----- propietario de 1 acción
5. Joffre Adum Saab----- propietario de 1 acción

Total : 5.000 acciones

Guayaquil, 5 de Mayo del 2.000

COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A.

**NORBERTO ADUM CHEDRAUI
GERENTE GENERAL**

COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A. ✓



Guayaquil, 25 de Noviembre de 1999 ✓

SEÑORA
AIDA SAAB DE ADUM,
CIUDAD.

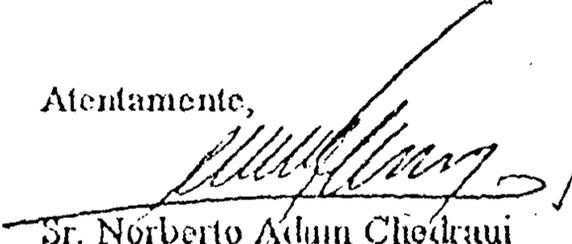
De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A., en sesión celebrada el día de hoy, acertadamente se la reeligió como PRESIDENTA de la compañía, por un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, Ud. subroga al Gerente General ✓

Sus atribuciones constan en la escritura de aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de denominación social, según escritura pública otorgada ante la abogada Dra. Norma Plaza de García, el 3 de Enero de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 25 de Septiembre de 1984. Mediante escritura pública celebrada ante el Ab. José Morante Valencia Notario de Durán, el 2 de Junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil, el 20 de Septiembre de 1994, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la compañía.

Atentamente,


Sr. Norberto Adum Chedraui
Gerente General

NOTA DE ACEPTACION.

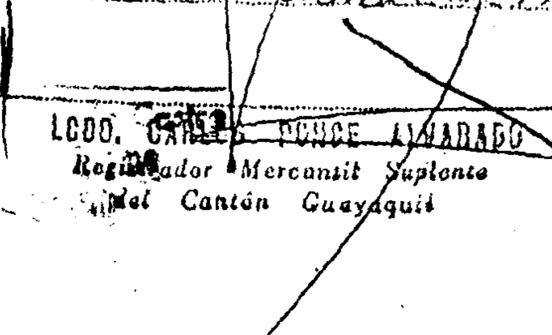
En este lugar y día, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A." ✓

Guayaquil, 25 de Noviembre de 1999. ✓


SRA. AIDA SAAB DE ADUM.
C.C.# 1300435631 ✓
DOMICILIO : Cda Urdesa, Cedros # 218 ✓
NACIONALIDAD: Benatoriana ✓



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de PRESIDENTE.
Folio(s) 69515 Registro Mercantil No. 21225 Repertorio No. 2948
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 29 de Noviembre de 1999


Lcdo. CARLOS PONCE AMARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.499,740.

COMERCIAL LA CASA AIDITA C. A. ✓

Guayaquil, 25 de Noviembre de 1999 ✓

SEÑOR
NORBERTO J. ADUM CHIEDRAUI /
CIUDAD.

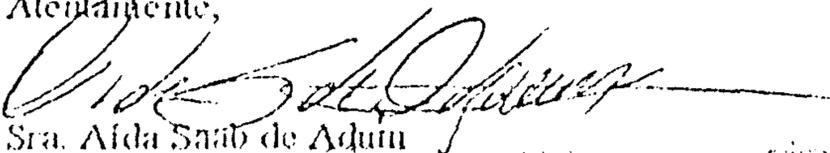
De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A., ✓ en sesión celebrada el día de hoy, ✓ acertadamente se lo reeligió como GERENTE GENERAL ✓ de la compañía, por un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

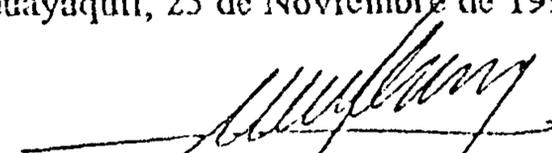
Sus atribuciones constan en la escritura de aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de denominación social, según escritura pública otorgada ante la abogada Dra. Norma Plaza de García el 3 de Enero de 1984, ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 25 de Septiembre de 1984. ✓ Mediante escritura pública celebrada ante el Ab. José Morante Valencia, Notario de Durán el 2 de Junio de 1994 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil, el 20 de Septiembre de 1994, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la compañía.

Atentamente,


Sra. Aida Saab de Adum
PRESIDENTA ✓

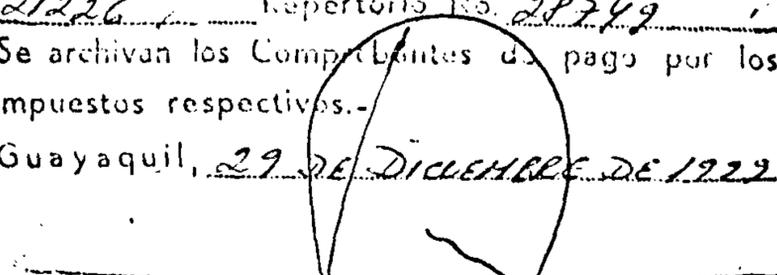
NOTA DE ACEPTACION ✓

En este lugar y día, acepto el cargo de GERENTE GENERAL ✓ de la Compañía "COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A." ✓
Guayaquil, 25 de Noviembre de 1999. ✓


SR. NORBERTO J. ADUM CHIEDRAUI. ✓
C.C.# 0901906586 ✓
DOMICILIO : Cda. Urdesa, Cedros # 218 ✓
NACIONALIDAD: Ecuatoriana ✓



En la presente fecha queda inscrito este Nombres de GERENTE GENERAL ✓
Folio(s) 69516 Registro Mercantil No. 21226 ✓
Repertorio No. 28749 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. ✓
Guayaquil, 29 DE DICIEMBRE DE 1999 ✓


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil



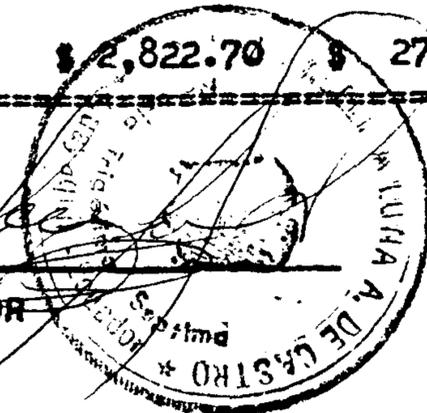
COMERCIAL LA CASA AIDITA C. A.

REPARTICION PARA EL AUMENTO DE CAPITAL PRESENTE AÑO 2.000

A C C I O N I S T A S	PORCENTAJE DE ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESERVA POR REVALORIZAC. PATRIMONIO	PERDIDAS Y GANANCIAS	T O T A L
NORBERTO ADUM CHEDRAUI	49.98%	2.499	\$ 99.96	\$ 55.92	\$ 1,562.60	\$ 13,229.15	\$ 1,410.79	\$ 13,536.84
AIDA SAAB DE ADUM	49.96%	2.498	" 99.92	" 55.89	" 1,561.97	" 13,223.85	" 1,410.22	" 13,531.41
JOFFRE ADUM SAAB	0.02%	1	" 0.04	" 0.02	" 0.62	" 5.30	" 0.56	" 5.42
DANIEL ADUM SAAB	0.02%	1	" 0.04	" 0.02	" 0.62	" 5.29	" 0.56	" 5.41
JIMMY ADUM SAAB	0.02%	1	" 0.04	" 0.02	" 0.63	" 5.29	" 0.57	" 5.41
T O T A L	100.00%	5.000	\$ 200.00	\$ 111.87	\$ 3,126.44	\$ 26,468.88	\$ 2,822.70	\$ 27,084.49

GERENTE

CONTADOR



Asesor Contable Leon Aido Castro
 Notario Miguelina Stefania
 del Canton Guayaquil

0000



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS.: 288517 - 398821 - 394937



1 **CASA AIDITA C.A.**, celebrada el cinco de Mayo del dos mil, para que
2 forme parte habilitante de este instrumento y las copias fotostáticas
3 certificadas de los nombramientos de los representantes legales de la
4 compañía, dejamos constancia que se autoriza al abogado RAFAEL
5 CALDERÓN VALDIVIEZO, para que realice todos los trámites necesarios
6 para obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.
7 Firmado: Abogado Rafael Calderón Valdiviezo. Registro número siete mil
8 seiscientos treinta y seis.- Hasta aquí la minuta y sus documentos
9 habilitantes agregados, todo los cuales en un mismo texto, quedan elevados
10 a escritura pública.- Leída que les fue esta escritura de principio a fin, por
11 mí, la Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban, se afirman,
12 ratifican y firman en unidad de acto y conmigo. DOY FE.-

13

14 **p. COMPAÑÍA COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A.**

15

16

17

18

SRA. AIDA SAAB DE ADUM

19

C.C. # 1300435631

20

C.V. #

21

RUC 0990259395001

22

23

SR. NORBERTO ADUM CHEDRAUI

24

C.C. # 090190658-6

25

C.V. # 0005-108

26

LA NOTARIA

27

28

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

YSM

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luz Angelica Luna".

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Conversión de Capital Social, Aumento de Capital v Reforma de Estatuto de la **COMPANIA COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: veinticuatro de Agosto del año dos mil, del contenido de la Resolución número: cero cero-G-IJ-cero cero cero seis mil ciento sesenta y ocho, Expedida por el señor Doctor OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de fecha treinta de Octubre del dos mil.- Guayaquil, seis de Noviembre del año dos mil.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luz Angelica Luna".

Ab. Luz Angelica Luna A. de Castillo
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.00-G-IJ-0006168, de fecha treinta de Octubre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A..- Guayaquil, diciembre 21 del 2.000.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-IT-000 6/68, dictada el 30 de Octubre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la conversión del capital, aumento de capital suscrito, y reforma de estatutos de la Compañía Comercial La Casa Ovidita S.A. de fojas 89.039 a 89.052, número 24.485 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3058 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Diciembre 12 del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

R. ZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-
Guayaquil, Diciembre 12 del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.
Guayaquil, Diciembre 12 del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



opp ch
NOTA: Este documento es una copia auténtica de la escritura inscrita en el Registro Mercantil y anotada en el Repertorio.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado Por este certificado
\$ 64.45